

## **MUNICIPALIDAD DE RECREO**

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: [municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar](mailto:municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar)

http: [www.municipio-recreo.gov.ar](http://www.municipio-recreo.gov.ar)

---

### ***"120 Aniversario de la habilitación del primer tramo de la línea ferroviaria General Manuel Belgrano hasta la localidad de San Justo"***

#### **VISTO:**

El Proyecto ingresado a este Cuerpo por Nota Nº 1186 P-311 en fecha 16 de diciembre de 2008, cuya autoría corresponde a los Concejales por el Bloque Confluencia Santafesina, Dr. Antonio C. Ingaramo, Dra. Carina B. Valli y Cristian Cordero; sobre la regulación y habilitaciones municipales en actividades comerciales y/o de servicios dentro del distrito; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la revisión de múltiples aspectos hace al ordenamiento urbano del distrito;

Que, se evidencian considerables problemas como resultado de actividades que no se adecuan al plan sustentable de la legislación municipal vigente;

Que, son moneda de curso corriente las disconformidades y conflictos entre vecinos de la ciudad, dadas las notables lesiones al derecho civil y/o comercial, que estas anomalías producen en la convivencia diaria dentro del ejido urbano, en convivencia con la falta de alternativas de conducta para los ciudadanos;

Que, la solución más efectiva a este cúmulo de circunstancias, acciones y hechos, viene por el lado de la ley, el respeto y el orden;

#### **POR ELLO:**

### **EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECREO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1.-** Suspéndase la habilitación de negocios y/o emprendimientos productivos y/o establecimientos de engorde de bovinos, porcinos, equinos, caprinos, ovinos a corral que durante el proceso de cría y recría y/o terminación, tengan los animales confinados en espacios reducidos, y alimenten a los mismos con productos formulados ya sean balanceados, granos, núcleos minerales u otros productos, y no ofrezcan el acceso al pastoreo directo y voluntario; los establecimientos avícolas de reproducción e incubación de engorde de huevos para consumo humano, y de otras especies domésticas, explotadas con fines comerciales; asimismo, las agencias de servicios fúnebres, instalación de salas de velatorio, depósitos de gas, instalación de antenas de telefonía celular, wiskerías, ladrillerías, hasta tanto se cuente con el estudio del proyecto de zonificación llevado adelante por la Municipalidad de Recreo.

## **MUNICIPALIDAD DE RECREO**

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: [municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar](mailto:municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar)

http: [www.municipio-recreo.gov.ar](http://www.municipio-recreo.gov.ar)

---

### ***"120 Aniversario de la habilitación del primer tramo de la línea ferroviaria General Manuel Belgrano hasta la localidad de San Justo"***

**ARTÍCULO 2.-** Dicha suspensión será por el término de ciento ochenta (180) días contados desde la promulgación de la presente Ordenanza y será aplicable a los pedidos en trámite.

**ARTÍCULO 3.-** Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar y establecer delimitaciones geográficas correspondientes, de acuerdo a la aplicación del Artículo 1 de la presente Ordenanza Ad referéndum del Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Recreo.

**ARTÍCULO 4.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal el 18 de Diciembre de 2008.

Fdo: Sr. Cristian Cordero – Presidente del H. Concejo Municipal.

Sr. Rolando D. González – Secretario Parlamentario del HCM.

**REGISTRADA BAJO EL N° 1863/2008.**

**PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 577/2008 DEL 26/12/2008.**